REGISTRO COMO FACTURADOR ELECTRÓNICO EN EL PORTAL DE LA DIAN (MUISCA)

DFAG I UKE



Tabla de contenido

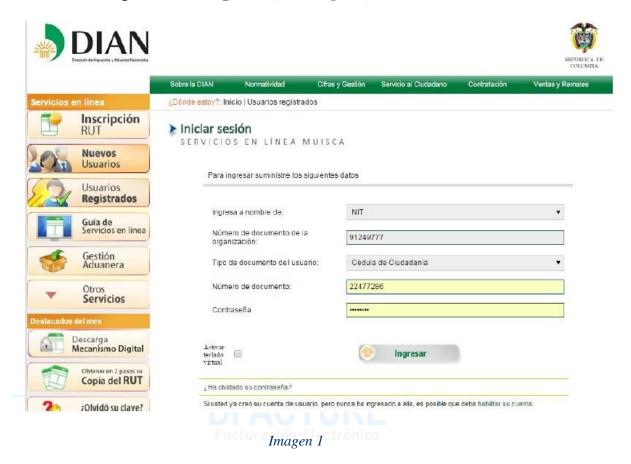
1.	Ingresar al Portal de la DIAN – MUISCA	3
2.	Ingresar al menú Factura Electronica	4
3.	Registrarse como Facturador Electrónico	4
4.	Asociar Proveedor Tecnológico	7
5.	Emisión de Resolución de Habilitación y Actualización del RUT	9
6.	Solicitud de Resolución de Numeración para Facturación Electrónica	. 10
7.	Asociar Prefijos al Proveedor Tecnológico	. 15
8.	Solicitar Clave Técnica	. 16
9.	Consultar Resultado de Transacciones en la DIAN	. 16
10.	Consultar y verificar Factura como adquiriente	. 17





1. Ingresar al Portal de la DIAN – MUISCA

Si tiene su cuenta habilitada, para iniciar sesión, digite el número de documento de la organización, tipo de documento del usuario, número de documento del usuario y contraseña, luego dé clic en **Ingresar.** (Ver Imagen 1)





2. Ingresar al menú Factura Electronica

Una vez haya seguido las indicaciones, habrá ingresado a los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN, dentro de este menú encontrará la opción de "Factura Electrónica": (Ver Imagen 2)







04 de Junio de 2018 03:01 PM A Nombre Propio

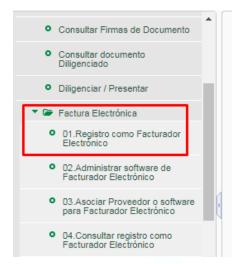


Imagen 2

A través de esta opción se indican los pasos a seguir para que el facturador electrónico (obligado o voluntario) surta el proceso de habilitación, y se describen las funcionalidades disponibles en el servicio informático de factura electrónica.

3. Registrarse como Facturador Electrónico

a. Registro como Facturador Electrónico.

La opción Registro como Facturador Electrónico permite al Facturador obligado o voluntario registrarse en el servicio informático de Factura Electrónica.

Al dar clic en la opción Registro como Facturador Electrónico se cargará a continuación la pantalla donde aparecerán los datos de identificación de acuerdo con la información registrada en el RUT, así como si es Facturador Electrónico Obligado o Voluntario, estos datos deberán ser verificados antes de pulsar el botón "Guardar". (*Ver Imagen 3*)



Registrar Facturador Electrónico

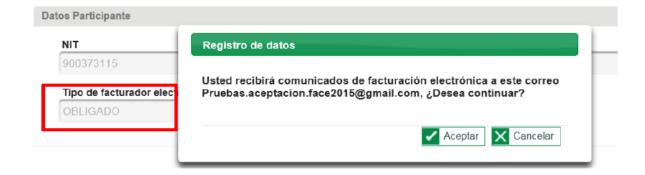


Imagen 3

Al dar clic en el botón "Guardar", se presentará el mensaje que aparece en la siguiente pantalla, ante lo cual deberá decidir si desea continuar con el proceso, caso en el cual deberá pulsar el botón "Aceptar"; o en caso de tomar la decisión de no continuar con el registro como Facturador Electrónico deberá dar clic en el botón "Cancelar".

Mensaje de confirmación para registro de facturador electrónico **Obligado**:

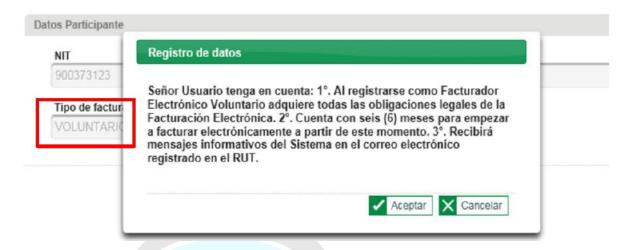
Registrar Facturador Electrónico





Mensaje de confirmación para registro de facturador electrónico **Voluntario**:

Registrar Facturador Electrónico



Si el usuario acepta el envío de comunicados al correo electrónico registrado en RUT, se presenta un mensaje informativo de operación exitosa, y le indica en éste la acción a seguir dependiendo de si va a facturar directamente o a través de un Proveedor Tecnológico. (*Ver Imagen 4*)



NOTA: Si usted no ha iniciado el proceso de integración, no asocie al Proveedor Tecnológico, hasta tanto no haya tenido avances en la misma.



4. Asociar Proveedor Tecnológico

Esta opción permite a un Facturador Electrónico Asociar un software registrado a su nombre o el software de un proveedor tecnológico (para seleccionar ésta última opción es necesario que previamente se tenga un acuerdo comercial con un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN) que se encuentre en estado Activo para ser utilizado en la Facturación Electrónica; debe seleccionar el software a través del cual facturará electrónicamente sus operaciones y posteriormente dar clic en el botón "Agregar" y "Guardar". (*Ver Imagen 5 y 6*)



Imagen 5

Asociar Software Facturador Electrónico Facturador Electrónico NIT Apellidos y Nombres o Razón Social 900373123 JURIDICO 11 Proveedor * Software Seleccione Persona Juridica Para Prueba 5 Juridico 1 Juridico 14 Juridico 2 veedor Tecnológico JURIDICO 11 Juridico 11 software1 Juridico 14 software6 Imagen 6

THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S



Los campos que se deben diligenciar son:

- ✓ **Proveedor:** El sistema carga Razón Social de los Proveedores Tecnológicos que se encuentren en estado "**Autorizado**". En esta sección debe seleccionar el nombre de quien provee el software dependiendo de si va a actuar "Directamente o través de un proveedor tecnológico".
 - El nombre del Proveedor Tecnológico a seleccionar es: **THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS**
- ✓ <u>Software:</u> Si el participante elige un Proveedor Tecnológico, se cargan los softwares activos que el Proveedor Tecnológico elegido tiene asociados para ofrecer.

Luego de seleccionada la información, dé clic en "Agregar". Se adiciona a la lista Proveedores y software asociados. Luego "Guardar" la información y un mensaje le informa la transacción exitosa.

Si el facturador electrónico es **Voluntario** el mensaje es el siguiente:



NOTA: Si es un facturador electrónico voluntario desde este momento empezarán a contar los términos para que la DIAN, mediante Resolución, lo habilite para actuar como Facturador Electrónico Voluntario, en la cual le indicará la fecha en que debe empezar a facturar electrónicamente sus operaciones.

Si es un facturador electrónico Seleccionado u Obligado por la DIAN a través de Resolución, con ejecutar la acción de asociar software quedará Habilitado, situación que le será comunicada con este mensaje:



NOTA: A partir de este momento se encuentra habilitado para facturar electrónicamente sus operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes. La DIAN hará exigible la facturación electrónica en la fecha límite que contemple bajo Resolución de Obligatoriedad (29 de junio o 1ero de septiembre)



5. Emisión de Resolución de Habilitación y Actualización del RUT

Una vez que haya seleccionado correctamente a THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S como Proveedor Tecnológico, se deben esperar 20 días hábiles aproximadamente para que la DIAN emita en **FÍSICO** su respectiva Resolución de Habilitación, luego de recibir la Resolución, la DIAN enviará un correo electrónico automático (AL CORREO QUE TIENE REGISTRADO EN EL RUT) indicando la fecha a partir de la cual usted está habilitado para iniciar la facturación electrónica, debe tener en cuenta que luego del mencionado correo, usted tiene 3 meses contemplados por el Estatuto Tributario para emitir la primera factura electrónica en producción o en vivo con la DIAN. (Ver Imagen 7)





Habilitación como facturador electrónico

Código seguridad: Lee3c849-e13f-45d6-8387-08b2c86c8339

Le informamos que usted se encuentra habilitado como facturador electrónico voluntario mediante la resolución No 00523 del 22/01/2018 a partir del 27/02/2018.

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas. Para mayor información consulte nuestra página www.dian.gov.co La autenticidad de este correo puede ser verificado en el portal de la DIAN por la opción "Verificar Autenticidad Correos DIAN'

Imagen 7

NOTA: Los contribuyentes seleccionados para iniciar la facturación electrónica de forma obligada bajo la Resolución 72 del 29 de diciembre de 2017 y Resolución 10 del 6 de febrero de 2018, NO deben esperar la Resolución de Habilitación en físico, debido a que su Resolución es la mencionada anteriormente.

Con la expedición y notificación de la Resolución de Habilitación de Facturadores Electrónicos Voluntarios o con la expedición de la Resolución de Facturadores Electrónicos Seleccionados se inicia el proceso de actualización del RUT que lo realizará la DIAN de oficio, mediante el cual se incluirá la nueva responsabilidad que está adquiriendo en materia de Facturación Electrónica código 38 para voluntarios y código 37 para obligados o seleccionados. Sin embargo, si la DIAN no realiza la actualización del RUT, debe enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: sd_fistrib_facturaelectronica@dian.gov.co, indicando la Razón Social de la empresa, NIT y Proveedor Tecnológico que seleccionó, de esta manera en 3 días hábiles la DIAN actualiza el RUT.

NOTA: Sin el RUT actualizado con la debida responsabilidad, NO se podrá solicitar la Resolución de Numeración para Facturación Electrónica. (Ver Imagen 8)

THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S

Tel. (1)3113063

Calle 80 #69 - 70 Bodega 20 Bogotá D.C

www.thefactoryhka.com.co gerencia co@thefactoryhka.com





Imagen 8

6. Solicitud de Resolución de Numeración para Facturación Electrónica

Cuando aparece la nueva responsabilidad en el RUT, el facturador electrónico deberá solicitar los prefijos y rangos de numeración de facturación en el SIE dispuesto en el sitio web de la DIAN (MUISCA). (*Ver Imagen 9*)

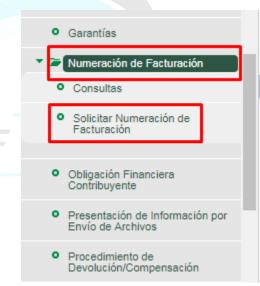


Imagen 9



Luego de pasar los mensajes automáticos que aparecen, llegará a la sección donde Autorizará los Rangos. (*Ver imagen 10*)

Solicitar Numeración de Facturación

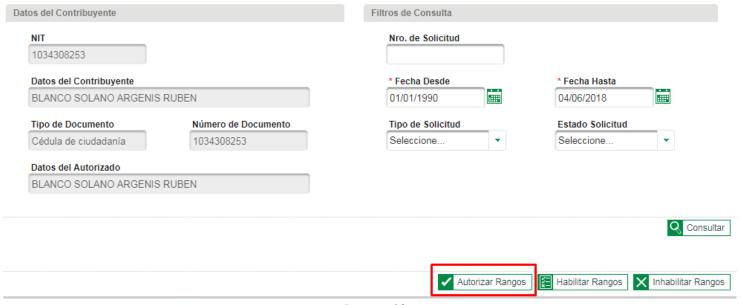


Imagen 10

A continuación, seleccione un Prefijo, Rango desde, Rango hasta y en Tipo de Facturación coloque ELECTRÓNICA, luego "Agregar". (Ver Imagen 11)



Imagen 11

THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S

Tel. (1)3113063

Calle 80 #69 – 70 Bodega 20 Bogotá D.C www.thefactoryhka.com.co gerencia_co@thefactoryhka.com



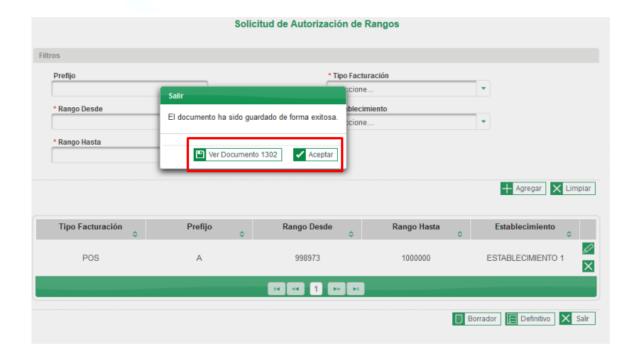
Cuando se oprime el botón Agregar del recuadro anterior, aparecerá un resumen de la información suministrada.



Si la información es correcta, dar clic en "Borrador", lo cual genera el formato 1302 en Borrador.



Aparece una pantalla que le permite "Ver el Documento" y posteriormente aceptarlo

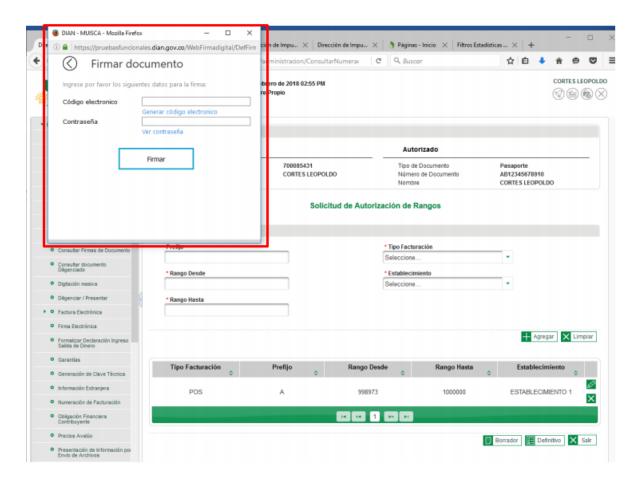




Al dar clic en "Aceptar", se habilita el botón Definitivo



Una vez se da clic en la opción Definitivo, aparece la ventana para realizar la firmar del formato 1302.





Luego, aparece la siguiente pantalla para visualizar el documento 1302 en estado "definitivo", y dar clic en "Aceptar".



Una vez se da clic en "Aceptar" el servicio lo remite a la pantalla inicial para firmar el formato 1876. Recuerde que el trámite no finaliza hasta que firme el formato 1876 "Autorización de Numeración de Facturación". De clic en el ícono que se encuentra en la casilla de "Firmar Autorización Numeración de Facturación"

Solicitar Numeración de Facturación Datos del Contribuyente Filtros de Consulta Nro. de Solicitud 700085431 Datos del Contribuyente * Fecha Desde * Fecha Hasta CORTES LEOPOLDO 01/01/1990 26/02/2018 Tipo de Documento Número de Documento Tipo de Solicitud Estado Solicitud AB12345678910 AUTORIZACIÓN DEFINITIVO Pasaporte Datos del Autorizado CORTES LEOPOLDO Q Consultar Nro. de Solicitud Fecha Tipo de Solicitud Estado Solicitud Firmar Autorización Numeración de Facturación Documento 26/02/2018 AUTORIZACIÓN DEFINITIVO 13028000018195

THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S

Tel. (1)3113063

Calle 80 #69 – 70 Bodega 20 Bogotá D.C www.thefactoryhka.com.co gerencia_co@thefactoryhka.com



Finalmente, firmado el documento, se genera el formato 1876 "autorización numeración de facturación" con la marca de agua "AUTORIZADO".

7. Asociar Prefijos al Proveedor Tecnológico

Para finalizar el proceso de configuración para poder emitir factura electrónica es necesario asociar el(los) prefijo(s) que autorizó previamente. Para acceder a la opción vuelva al menú principal del MUISCA y seleccione Factura Electrónica y luego "Asociar Prefijos"



Luego debe seleccionar el Proveedor Tecnológico **THE FACTORY HKA COLOMBIA** nuevamente para asignar el(los) prefijo(s) que autorizó anteriormente.





8. Solicitar Clave Técnica

Cuando haya autorizado y asociado correctamente el(los) prefijo(s) y el(los) rango(s), debe comunicarse con su asesor comercial o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: mesacontrol_co@thefactoryhka.com con el asunto: TFHKA COL – CLAVE TECNICA – NOMBRE DE SU EMPRESA - SOLICITUD. En el correo debe enviar la siguiente información para que se pueda consultar su clave técnica en el Web Service de la DIAN.

- a. Nombre o Razón Social
- b. NIT o N° de documento de identidad
- c. Correo electrónico con el cual aperturó su cuenta en el Portal Web de The Factory HKA Colombia. (Ver documento 6.D6 - Guía Rápida Portal Web DFactura TFHKA Colombia - 15 May 2018)

De esta manera le entregaremos su clave técnica para que sea cargada en la información del secuencial en el portal web de The Factory HKA Colombia.

9. Consultar Resultado de Transacciones en la DIAN

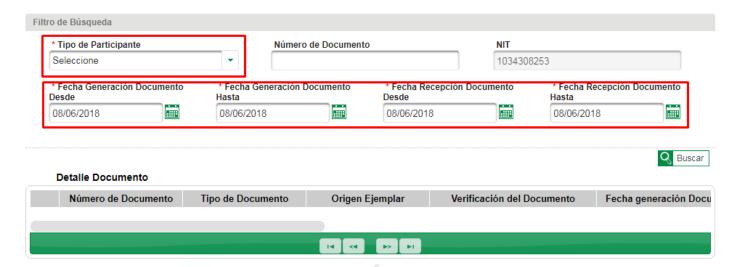
Si usted necesita verificar todas las facturas que ha realizado y el estatus de la misma en la DIAN, lo puede hacer desde el mismo portal del MUISCA, en la opción "15. Consultar resultado de transacciones de facturación"





Para consultar las facturas en la DIAN y su estatus debe seleccionar el tipo de participante (Facturador Electrónico) y seleccionar el rango de fechas. A continuación, dar click en "Buscar" y se mostrará el listado indicando número de documento, tipo de documento, verificación del documento y los datos de la factura.

Consultar Transacciones Facturas



10. Consultar y verificar Factura como adquiriente

Si usted necesita verificar las facturas electrónicas que ha recibido, lo puede hacer desde el mismo portal del MUISCA, en la opción "Consultar y verificar factura"



THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S

Tel. (1)3113063

Calle 80 #69 – 70 Bodega 20 Bogotá D.C www.thefactoryhka.com.co gerencia_co@thefactoryhka.com



En la siguiente pantalla debe diligenciar la siguiente información: Número de la Factura, NIT del Facturador Electrónico y Número de Identificación del Adquiriente, por último "Consultar"

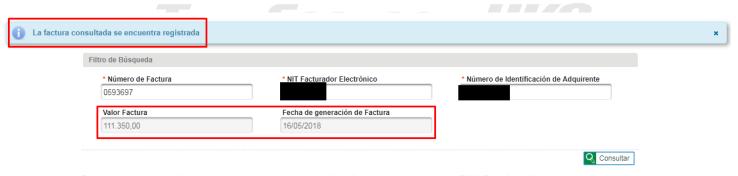
Consulte su Factura Electrónica



Esta página muestra si una factura electrónica se encuentra en la autoridad tributaria, aduanera y cambiaria DIAN. Esta información podrá ser consultada por el adquirente, cuarenta y ocho (48) horas después de realizada la firma digital al documento electrónico.

Si la consulta al sistema se realiza antes del lapso señalado, es aconsejable que el adquirente espere a que se venza este tiempo antes de que haga uso de los servicios PQRS o DENUNCIAS.

Si es una factura que ya se encuentra en la DIAN debe salir el siguiente mensaje: "La factura consultada se encuentra registrada", también se observa el valor de la factura y la fecha de generación.



Esta página muestra si una factura electrónica se encuentra en la autoridad tributaria, aduanera y cambiaria DIAN. Esta información podrá ser consultada por el adquirente, cuarenta y ocho (48) horas después de realizada la firma digital al documento electrónico.

Si la consulta al sistema se realiza antes del lapso señalado, es aconsejable que el adquirente espere a que se venza este tiempo antes de que haga uso de los servicios PQRS o DENUNCIAS.

